



INFORME RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE VODAFONE ESPAÑA, PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL PÚBLICO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL, DE CARA A DIRIMIR SI ESTA ES ANORMALMENTE BAJA O TEMERARIA.

**CONTR PA 2023/15 SUM
(G162/2023)**

ANTECEDENTES.

Día 5 de febrero de 2024 se celebró Mesa de contratación del presente procedimiento en la que se aceptó el informe de valoración del Técnico en Sistemas y Comunicaciones y el Técnico en Informática, de fecha 24 de enero de 2024, en el que se concluía en la necesidad de recabar aclaraciones a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., a los efectos de que pudiese justificar la viabilidad de su oferta.

Consecuencia de ello, se le otorgó un plazo que finalizaba el día 12 de febrero de 2024 a las 23:59 horas a los efectos de que la referida entidad pudiese aportar la correspondiente documentación justificativa del contenido de su oferta, comprobándose que el licitador procedió a aportar en plazo determinada documentación con la finalidad de llevar a cabo la referida justificación.

Día 22 de febrero de 2024 se emite el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación.

Día 29 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación cuyos miembros con derecho a voto aceptan el contenido del referido informe y su elevación al órgano de contratación

Día 22 de marzo de 2024, se firma el acuerdo de exclusión de la empresa VODAFONE ESPAÑA

Día 18 de abril de 2024, se presenta recurso ante el TACRC al respecto de dicha exclusión.

Día 4 de junio de 2024, el TACRC emite la resolución del recurso, en el que declara la "nulidad de la resolución de exclusión, así como las actuaciones posteriores al mismo, con retroacción de actuaciones al momento anterior a la valoración de la documentación presentada, con el objeto de que se solicite información adicional sobre los aspectos de la partida Instalaciones que se consideren que podrían afectar a la viabilidad de la oferta, continuando el procedimiento por sus trámites".





Día 3 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación que acuerda solicitar a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. toda la información adicional que considere oportuna sobre la partida de instalaciones, en aras a justificar la viabilidad de su oferta.

Día 7 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para constatar que VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. ha procedido a aportar a la PLACSP en el plazo otorgado determinada documentación a los efectos de poder cumplimentar el referido requerimiento, y acuerda poner a disposición de los servicios técnicos tal documentación con la finalidad de que se emita el correspondiente informe.

Día 19 de junio de 2024 se firma un informe técnico al respecto de la documentación presentada.

Día 20 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación para proseguir con el procedimiento. En dicha sesión, la mesa concluye acordando que

Los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, a la vista del contenido del referido informe solicitan una aclaración a los responsables del contrato relativa a los costes de la partida controvertida de instalaciones, y su impacto en el beneficio industrial cuantificado por el licitador en un 5,7%. Ello con el detalle y justificación suficiente para poder concluir en cuanto a la viabilidad de la oferta presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Aclarar los costes de la partida de instalaciones, como solicita la Mesa de Contratación, puede hacerse mediante una estimación generalista basada en algún convenio de aplicación en el sector, puesto que los técnicos de SFM no disponemos de los costes salariales de Vodafone.

Exposición de costes Vodafone

El coste indicado por Vodafone para realizar los trabajos de instalación es de 36.672,00€. Vodafone desglosa en su informe dicho coste en dos subpartidas, una de Mano de Obra Directa y otra de mano de obra alternativa:

MOD	20,752.00 €
Otros	15,920.00 €

Este coste contempla realizar los trabajos de instalación con una sola pareja.

En el punto quinto de su informe, Vodafone propone las siguientes alternativas con su consideración de costes a su cargo:





Alternativa más tiempo: Tal como ya se ha evidenciado en este documento la propuesta de Vodafone cuenta con días de margen para su ejecución en concreto 18 días. En el caso de que Vodafone tuviera que utilizarlos el sobre coste sería de 18 días x 63,89€/hora = 9.200€

Estaríamos, en el caso de que el órgano contratante tuviera razón (aunque nosotros hemos argumentado en este informe que no es así), hablando de un desvío del 1,7% del total del proyecto.

Alternativa más equipo: Tal como ya se ha evidenciado en este documento la propuesta de Vodafone cuenta con un equipo suficiente. El coste del equipo de instalación es de 20.752€. En el caso que Vodafone tuviera que optar por esta opción e incluso doblar los equipos, el extra-coste sería de 20.752€.

[...]

El coste de la partida de "instalación" tiene un coste de 36.672€, que representa frente al total de la oferta de Vodafone (522.066€) un 7,02% del total de la oferta.

Llegando a pensar que pudieran haberse desviado teniendo que agotar los días disponibles e incluso doblar los equipos, el sobre coste total sería de 9.200€ + 20.752€ = 29.952€. Esto solo representa el 5,7% del total del proyecto.

Resumiendo, Vodafone, en su informe, propone hasta tres escenarios:

- Aumentar el equipo de trabajo, duplicando el equipo de trabajo durante las jornadas planificadas
- Aumentar el tiempo de trabajo, añadiendo 18 jornadas a las planificadas
- Una suma de los dos anteriores.

Adecuación de costes

En el caso de aumentar el equipo de trabajo, para dar respuesta a su propuesta, Vodafone infiere que el coste de duplicar la pareja implicaría un incremento de 20.752,00€, duplicando por tanto la partida de MOD.

En el caso de extender el tiempo de trabajo en 18 días, Vodafone informa que tendrá que incrementar el coste en 9.200,00€.

Para determinar la adecuación de los importes indicados podemos atender, por ejemplo, al convenio del metal en Baleares: suponiendo que no hay gastos salariales adicionales como complementos, aumentos de sueldo por encima del convenio u otras remuneraciones o dietas, pecuniarias o en especie que podrían darse en función de la antigüedad, negociación personal u otros aspectos del mercado laboral actual, sobre el que el convenio no tiene cabida, al ser un documento que marca mínimos salariales.





Teniendo en cuenta como jefe de equipo al encargado y los trabajos nocturnos, tenemos los siguientes costes:





NIVEL SALARIAL	EXP (AÑOS)	CONV. METAL 2024	SALARIO	EXP	NOCTURNO	ACC	Contingencias comunes (23,60%)	Fogasa (0,20%)	Formación (0,6%)	INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (0,65%)	INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE (1,00%)	DESEMPLEO (5,5%)	ACC	COSTE EMPRESA	TOTAL	Coste mensual
					25%		23.60%	0.20%	1%	0.65%	1.00%	5.50%		38.00%		
Encargado	0	Nivel 4	21,953.19 €	4,390.64 €	5,488.30 €	31,832.13 €	7,512.38 €	63.66 €	190.99 €	206.91 €	318.32 €	1,750.77 €	40,124.39 €	15,247.27 €	55,371.66 €	4,614.31 €
Oficial 1a	0	Nivel 5	20,730.79 €	€	5,182.70 €	25,913.49 €	6,115.58 €	51.83 €	155.48 €	168.44 €	259.13 €	1,425.24 €	32,663.95 €	12,412.30 €	45,076.25 €	3,756.35 €
Oficial 2a	0	Nivel 5	19,757.76 €	€	4,939.44 €	24,697.20 €	5,828.54 €	49.39 €	148.18 €	160.53 €	246.97 €	1,358.35 €	31,130.82 €	11,829.71 €	42,960.53 €	3,580.04 €

Codi Validació: 4P3R2Y1XJACCD2YFSEGO9CFJ
Verificació: <https://ferroviarisdemallorca.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 7





Se estima un tiempo de trabajo parcial de un encargado y una pareja de trabajo formada por un oficial de primera y un oficial de segunda.

El tiempo total se estima en 2,18 meses, que corresponden a las 348,8 horas de trabajo planteadas por Vodafone para la realización de los trabajos en su cronograma con una pareja de trabajo.

El cálculo suponiendo la pareja de trabajo y su encargado de trabajos, con los costes indicados anteriormente:

	Ud	plazo (mes)	coste mensual (€)	total
Coste encargado	0.15	2.18	4,614.31 €	1,508.88 €
Coste oficial 1a	1	2.18	3,756.35 €	8,188.85 €
Coste oficial 2a	1	2.18	3,580.04 €	7,804.50 €
				17,502.23 €

Con estos supuestos, el coste de añadir una pareja de trabajo según convenio y salarios base es de 17.502,23€ que es inferior al coste indicado por Vodafone de 20,752.00€

En el caso de extender los trabajos en 18 días más, que suponen aproximadamente un 41% del coste indicado: 7.225,69€, que es inferior al coste indicado por Vodafone de 9.200,00€

En el proyecto se imputaba un 6% de beneficio industrial a la ejecución de los trabajos, que atendiendo a la oferta presentada por Vodafone, de 522,066.66€ correspondería a 25,566.39 €.

Por lo tanto, en cualquiera de los dos primeros escenarios, el coste quedaría por debajo del beneficio industrial.





CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que puede ser suficiente el aumento de los recursos aportados en una pareja adicional con un coste de 20.752,00€, como se indica en el primer supuesto, el coste de dicha medida resultaría inferior al beneficio industrial de 25.566,39€ que correspondería al 6% del subtotal del contrato, haciendo viable económicamente la oferta, al estar los gastos adicionales en que debería incurrir el contratista dentro de sus márgenes de beneficio industrial.

El Técnico Informático
Juan Francisco Herranz Vicente

El Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones
Joan Autonell Ferrer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

